
 CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Habiéndose aprobado inicialmente en el Pleno de 21 de octubre de 2019, la modificación de los Tributos Locales que se indican seguidamente, publicado el texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 247 de 24 de octubre de 2019, y concluido el plazo de exposición pública sin alegaciones ni reclamaciones, es por lo que se eleva a definitivo el acuerdo anterior:

— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica («Boletín Oficial» de la provincia de 30/12/2008, modificada «Boletín Oficial» de la provincia de 23/11/2011), según se detalla en el siguiente cuadro:

Potencia y clase de vehículo	Cuota — Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	20,00
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	52,00
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	105,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	135,00
De 20 caballos fiscales en adelante	155,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	105,00
De 21 a 50 plazas	125,00
De más de 50 plazas	155,00
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	55,00
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	110,00
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	132,00
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	165,00
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	22,00
De 16 a 25 caballos fiscales	33,00
De más de 25 caballos fiscales	110,00
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	25,00
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	35,00
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	110,00
F) Ciclomotores y motocicletas	
Ciclomotores (Todos)	8,00
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	8,00
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	13,00
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	25,00
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	50,00
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	115,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En Castilblanco de los Arroyos a 16 de diciembre de 2019.—El Alcalde, José Manuel Carballar Alfonso.

6W-9227